

RESOLUCION de 9 de agosto de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de mantenimiento de la vigencia del Convenio Colectivo del centro de trabajo «Cafeterías del Hospital Infanta Cristina de Badajoz», de la empresa Hostelería Puerta de Palmas, S.L. Asiento 49/2001.

Visto: El texto del Acuerdo suscrito el 30 de julio de 2001 por los representantes legales de la empresa HOSTELERIA PUERTA DE PALMAS, S.L. y su Comité de Empresa del centro de trabajo que la misma mantiene abierto en las Cafeterías del Hospital Infanta Cristina de Badajoz, por el que se mantiene vigente el Convenio Colectivo de ese centro de trabajo, código informático 0600741, al amparo de la Cláusula Adicional Segunda del Convenio Colectivo general para la empresa mencionada, publicado en el DOE de 30 de junio de 2001, y en el BOP de 23 de julio, código informático 0601142, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. e) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE— el texto del Acuerdo que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 9 de agosto de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

Badajoz, a 30 de julio de 2001.

Reunidos de una parte de la empresa Hostelería Puerta de Palmas, S.L., representada por sus administradores D.^a Antonia Jiménez Vega y D. Juan Martínez Pascasio, y de otra el Comité de Empresa del centro de trabajo de las cafeterías del Hospital Infanta Cristina de Badajoz, representado por sus cinco componentes, D. Gregorio Corchado Exposito, D. Pablo Roperero Carmona, D. Tomás Pavón Matamoros, D.^a Plácida Vila Simón y D. Joaquín Luis María Ramos, al objeto de abordar la negociación de mantener vigente o no el Convenio Colectivo de trabajo que afecta a este Centro y que fue publicado en el D.O.E. de fecha 27 de noviembre de 1997, así como todas las modificaciones posteriores del mismo, ya que el mismo queda sin efecto por lo dispuesto en el primer párrafo primero de la Cláusula Adicional Segunda del Convenio General de esta empresa publicado en el D.O.E. de fecha 30 de junio de 2001, excepto que antes de cuatro meses los representantes legales de los trabajadores y la empresa acuerden mantener su vigencia, párrafos segundo y tercero de esa misma Cláusula Adicional Segunda.

Por ello se

A C U E R D A

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Adicional Segunda del Convenio Colectivo de Trabajo General de la Empresa Hostelería Puerta de Palmas, S.L., D.O.E. 30 de junio de 2001, mantener la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Hostelería Puerta de Palmas, S.L. en su centro de trabajo de las cafeterías Hospital Infanta Cristina de Badajoz, publicado el día 27 de noviembre de 1997, así como sus modificaciones posteriores.

SEGUNDO.—Mandar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura para su registro y publicación en los respectivos boletines de la provincia y regional.

TERCERO.—Autorizar al Secretario del Comité de Empresa para hacer las gestiones de registro.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión en lugar y fecha arriba indicado.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de revisión del Convenio Sectorial de Derivados del Cemento de la provincia de Badajoz para el año 2001. Asiento 50/2001.

Visto: El texto de los Acuerdos suscritos el 24 de julio de 2001